



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 290 - 2014-MPH/A

Ayacucho,

02 MAYO 2014

VISTO:

El Informe N° 154-2014-MPH/32.33, de fecha 14 de abril del 2014, emitido por el Sub Gerente de Obras, con el que solicita el pago de servicios temporales del personal eventual que realizó labores de Instalación y Habilitación de Juegos Infantiles en el Distrito de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el Informe N° 154-2014-MPH/32.33, de fecha 14 de abril del 2014, el Sub Gerente de Obras, ha solicitado la autorización de pago del personal obrero que realizó trabajos de Instalación y Habilitación de Juegos Infantiles en el Distrito de Ayacucho, con la finalidad de aliviar la necesidad de los niños de nuestra ciudad;

Que, de la revisión de los actuados se tiene que la Sub Gerencia de Obras, ha comprobado la necesidad de Instalación y Habilitación de Juegos Infantiles en el Distrito de Ayacucho, para los niños de nuestra ciudad, cuyos trabajos de Instalación es de suma urgencia, y que debido a la gran demanda de la población, no era posible realizar los trabajos con el personal permanente; por lo que, se tuvo que contratar mano de obra no calificada eventual para el mes de enero del 2014 y de esta manera cumplir las metas programadas en el plan de contingencia;

Que, igualmente se advierte del citado informe que la Institución, mediante la Resolución de Alcaldía N° 792-2013-MPH/A, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año fiscal 2014, donde se encuentra aprobado dicha actividad, según la Estructura Funcional Programática siguiente, Actividad: 5001022 Planeamiento Urbano, Función: 19 Vivienda y Desarrollo Urbano, División Funcional: 041 Desarrollo Urbano, Grupo Funcional: 090 Planeamiento y Desarrollo Urbano, Secuencia Funcional: 073 (Sub Gerencia de Obras), Fuente de Financiamiento: 18 Canon y Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones – Plan de Incentivos - Tipo de Recursos "13", donde esta consignado el monto destinado para ejecutar la actividad programada mediante el Plan de Contingencia;

Que mediante Memorando N° 253-2014-MPH/17, de fecha 14 de abril del 2014, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dispuso la atención del pago al personal eventual contratado (mano de obra no calificada), con cargo a la Actividad: 5001022 Planeamiento Urbano, Secuencia Funcional 073, en la específica de gastos 2.3.2.7.11.99, en el rubro de financiamiento 18 Canon y Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones – Plan de Incentivos - Tipo de Recurso "13"; por lo que corresponde emitir el presente acto administrativo disponiendo el pago de dichos servicios temporales;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago de los servicios temporales al personal eventual que desarrolló labores de Instalación y Habilitación de Juegos Infantiles en el Distrito de Ayacucho, durante el mes de enero del 2014, de acuerdo al detalle siguiente:



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DE DNI	MONTO TOTAL/MES
1	ROJAS ORELLANA, FELICIDAD	40805823	S/.1,400.00 (*)
2	CARDENAS BENDEZU, ELSA ASTRID	80413690	S/.1,400.00 (*)
3	ROJAS CASTRO, LAURO	08968487	S/.1,400.00 (*)
4	LAURA RUIZ, ELISA	28694358	S/.1,200.00 (*)
5	DE LA CRUZ FERNANDEZ, ELSA	28313716	S/.1,200.00 (*)
6	CORONADO VELAPATIÑO, MAXIMO	28468507	S/.1,200.00 (*)
7	BLAS CARDENAS, VICENTE MOISES	28289580	S/.1,200.00 (*)
8	RIVERA CAPCHA, DANIEL REYNALDO	28300528	S/.1,200.00 (*)
9	ECHEVARRIA DEL CASTILLO, ALCIDES	45254804	S/.1,200.00 (*)
10	HUAYHUA INFANTE, CRISOSTOMO	28218001	S/.1,200.00 (*)
11	FLORES ALANYA, MARY	43052716	S/.1,200.00 (*)
12	RAMIREZ MEDINA, CIPRIAN	28226071	S/.1,200.00 (*)
13	MENDOZA QUISPE, VICTOR	10052700	S/.1,200.00 (*)
14	DE LA CRUZ QUISPE, GIOVANNI GEANCARLOS	47501919	S/.1,200.00 (*)
15	PIZARRO HUAYTA, ROLANDO	28312097	S/.1,200.00 (*)

(*) Se paga en cumplimiento al record de asistencia del mes.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el egreso presupuestal que demande la atención de la presente resolución se afectara al Presupuesto Institucional de Apertura 2014, de acuerdo al detalle siguiente:

ACTIVIDAD	5001022	PLANEAMIENTO URBANO
FUNCIÓN	19	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
DIVIS. FUNCIONAL	041	DESARROLLO URBANO
GRUPO FUNCIONAL	090	PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
SECUENCIA FUNCIONAL	073	SUB GERENCIA DE OBRAS
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	18	CANON Y SOBRECANON REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES - PLAN DE INCENTIVOS - TIPO DE RECURSO "13"

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adopten las acciones necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutorio a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás instancias competentes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

